

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 12 de junio de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE ORIA PARA EL XV FESTIVAL RINCONES DE MÚSICA Y PALABRA 2025.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, aplicación 8000-334-46203 “*Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales*”, contempla una asistencia económica para el Ayuntamiento de Oria por importe de 15.000 euros, destinados a “*Rincones de Música y Palabra*”.

El citado Ayuntamiento presentó, en fecha 19 de mayo de 2025 (con número de registro de entrada 40925), solicitud por la que requiere asistencia económica a esta Diputación, por el importe anteriormente indicado, para la celebración del “XV Festival de Rincones de Música y Palabra 2025”. A dicha solicitud acompaña proyecto de la actividad, presupuesto de gastos e ingresos, el cual asciende a 21.593 euros, certificado de aportación municipal por la cantidad de 4.343 euros, así como la financiación aportada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, por importe de 1.500 euros, y el Grupo Cosentino, por importe de 750 euros. La fecha prevista de celebración es del día 3 de julio al 7 de agosto de 2025.

Es un festival que destaca por su frescura y originalidad, en el que se incluye la palabra y la música. Consiste en actuaciones musicales y de escritores, poetas, cuentacuentos, troveros, raperos, etc., en lugares emblemáticos del municipio de Oria (fuentes, eras, lavaderos, plazas, espacios en plena naturaleza, etc.). Cada actuación tiene una puesta en escena muy cuidada y singular, todo el entorno iluminado con luz de antorchas, velas, farolillos, candiles, etc., con un decorado de antaño. Además, se realizan actividades paralelas a los eventos.

Los objetivos propuestos para 2025 son:

Recuperar y poner en valor, rincones de gran riqueza paisajística, arquitectónica, cultural, histórica, y conjugarlos con la armonía y belleza de la música y la palabra, muchos de ellos ni valorados ni conocidos.

Dar a todo el segmento de la población de Oria y la comarca, y a todos los amantes de la tranquilidad un espacio de expresión.

Poner en valor la cultura de la calle, buscando para ello lugares con especial encanto y tranquilidad, ayudado por el clima que ofrece nuestro municipio en verano, y creando una atmosfera lo más íntima posible con los sentidos.

Dinamizar el pueblo en la época estival, para que suponga un revulsivo económico para el pueblo.

Destacar y utilizar un vehículo de carácter integrador. La tradición oral no pertenece a nadie en concreto, sino que forma parte del conjunto de la sociedad. Tiene casi siempre la

Código Seguro De Verificación	A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:08:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



intención de reunir y rememorar determinados hechos, con el propósito de hacer partícipes de ellos.

Difundir y apoyar este coctel de paisaje, arquitectura, historia, literatura, música, el arte en general.

Enriquecer el patrimonio cultural de nuestro municipio.

En la fase de instrucción del procedimiento, por el Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, se ha realizado la consulta en la base de datos del programa de convocatorias de asistencia financiera y económica de la Diputación Provincial de Almería, sobre los datos extraídos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cuanto a la inexistencia de sanciones relativas a obtención de ayudas del citado Ayuntamiento, según diligencia emitida por el Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, que se incorpora al expediente.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación de Almería, publicada en el BOP núm. 87, de fecha 8 de mayo de 2018, obra en el expediente memoria explicativa de la asistencia económica que se propone.

El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural y el Técnico de Animación Cultural han emitido informe favorable, de fecha 5 de junio de 2025, en el que manifiestan lo siguiente:

“ Es un proyecto de carácter singular, interés público y social, que puede considerarse como extraordinario no siendo posible una convocatoria pública.

Concuerda con los siguientes objetivos de la Diputación por:

Atender las necesidades culturales de los municipios de la provincia de Almería.

Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.

Potenciar la actividad cultural en general y musical en particular.

Promocionar el turismo cultural de la comarca.

Interrelacionar a los municipios de la comarca.

Propone los siguientes conceptos de gastos financiados por esta Diputación:

Contratación de artistas y espectáculos

Difusión, publicidad, cartelería

Alquiler de sillas

Electricista.”

Se tramita el expediente en ejercicio de la competencia propia de asistencia a los municipios para la promoción de la cultura que se reconoce a la Diputación Provincial. La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (en adelante, LRRL), en sus artículos 92 y 25.2.m, respectivamente, establecen las competencias propias de los municipios, entre las que incluye, la promoción de la cultura. Competencia que también es reconocida por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Código Seguro De Verificación	A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:08:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(en adelante LAULA), artículo 9.17 que indica que corresponde a los municipios la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura.

Es voluntad de la Diputación Provincial de Almería, en uso del título competencial que le confieren los artículos 96.3 de la Ley Orgánica de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, 36.1.b) de la LRBRL, y 11 de la LAULA, prestar asistencia al Ayuntamiento de Oria, que ha solicitado colaboración para los gastos ocasionados con motivo de la celebración del citado evento.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Oria para el “XV Festival Rincones de Música y Palabra 2025”, y, en consecuencia, comprometer un gasto de quince mil (15.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 8000.334.46203 “*Transf. Ayuntamientos Actividades Culturales*”.

2º) La asistencia económica será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados; si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

3º) Recibida la notificación de concesión de la asistencia económica, el Ayuntamiento dispondrá de un plazo de diez días naturales para remitir escrito de aceptación o renuncia, al Servicio Jurídico Administrativo de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. En el supuesto de no realizar renuncia expresa, se entenderá que aceptan la misma.

4º) El Ayuntamiento destinará el importe de la ayuda económica concedida por la Diputación de Almería, a financiar los gastos detallados en la parte expositiva.

5º) El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de diecinueve mil trescientos cuarenta y tres euros (19.343 €). El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos finaliza el 7 de noviembre de 2025.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

Código Seguro De Verificación	A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:08:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6º) Se producirá la pérdida de derecho al cobro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación por incumplimiento de condiciones en la asistencia económica concedida, serán los establecidos en la base núm. 56ª, de las de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial para 2025.

7º) El Ayuntamiento ha de acreditar, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el proyecto financiado, debiendo constar la inclusión de la imagen institucional de la Diputación de Almería, en carteles, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los otros mencionados. A estos efectos, deberán seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución: Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

8º) El Ayuntamiento se compromete a cumplir con:

Las normas vigentes en materia de contratación, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Todas las acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente relativa a: espectáculos públicos, actividades recreativas de Andalucía, así como accesibilidad a las infraestructuras.

9º) Comunicar al beneficiario que el presente expediente está sometido al control financiero por parte de la Intervención Provincial conforme al plan anual de auditorías.

10º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de la asistencia económica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones, al objeto de su inclusión en el Portal de Transparencia de la Diputación.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=EX8PO_nrK1LOrLJxxE9BOA== con sello electrónico en fecha 25/06/2025 - 11:11:08. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2025 11:08:47
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/A84rVRRtqeaMnIR3UVQp6w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

